

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE DUITAMA**

Duitama, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco
(2025)

Ref. Verbal 15238 31 03 001 2022 00087 00

Teniendo en cuenta que mediante auto del 13 de julio de 2023 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal Oral de la ciudad al interior del proceso verbal -acumulado- número **15238 40 53 001 2022 00016 00** promovido por Michael Jordyn Ospitia León, se dejó sin valor y efecto «*los ordinales 1°, 2° y 4° del auto adiado 12 de octubre de 2022 y las actuaciones secretariales (traslados), derivadas de las órdenes que allí se impartieron...*», es decir, los traslados de las excepciones previas formuladas por la Cooperativa de Transportadores Flotax Duitama -Cooflotax-, por lo que tales defensas de linaje previo deben tramitarse nuevamente con miras a su resolución, lo cual se hará de manera simultanea con aquellas presentadas por la misma empresa querellada en la actuación germinada en esta sede judicial, dado que guardan la misma correspondencia fáctica y se apoyan en las mismas causales legales. En consecuencia, el Juzgado, **ORDENA:**

PRIMERO: Por secretaría dese trámite, por el término de ley, de las excepciones previas formuladas por la demandada Cooperativa de Transportadores Flotax Duitama -Cooflotax-, al interior del proceso acumulado.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, se decidirá lo pertinente frente a las excepciones previas planteadas tanto en este proceso como en el acumulado.

NOTIFÍQUESE

PETER LEE USCÁTEGUI SÁNCHEZ

Juez

8¹

**JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD DE DUITAMA
SECRETARÍA**

Por anotación en estado No. **11** del
1 de abril de 2025
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, Yenifer R.

¹ Incorporar este auto en el cuaderno número 3°, correspondiente a las excepciones previas formuladas por **Cooflotax** en este proceso. Incorpórese un ejemplar del escrito de excepciones previas del proceso acumulado en este cuaderno.

Firmado Por:
Peter Lee Uscátegui Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bdc2d48758ad48474faa4e2fcb445b4d54bf243630d69ea6338d2020f2477**

Documento generado en 31/03/2025 06:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>